



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00306 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
DEMANDADO:	MARIELA ORTÍZ GÓMEZ
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO SUSTANCIACION	Nº 41

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad que, mediante providencia de fecha 14 de septiembre de 2021, **REVOCÓ** las decisiones adoptadas por el Despacho en los artículos segundo del auto de fecha 24 de junio de 2021 y primero del auto del 29 de julio de 2021 y por la cuales se negó la medida cautelar de suspensión provisional deprecada por el extremo activo y, en su lugar, dispuso "(...) *DECRETAR la suspensión provisional de los efectos de la Resolución 025169 del 16 de diciembre de 2003, a través de la cual se reliquidó la pensión gracia de la señora MARIELA ORTIZ GOMEZ al momento de su retiro del servicio. Por tanto, se continuará pagando la pensión gracia conforme a la resolución que le reconoció la prestación al momento del status (...)*".

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

036

**Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1107935e5ae27e8118174443c311c86864baa2981105b96db77278705ea95cac**
Documento generado en 16/09/2021 09:50:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>